

TENIENDO PRESENTE:

1. El Decreto N°1330 fecha 16 de Septiembre de 2015 que aprueba el inicio de la propuesta de Modificación del Plan Regulador Comunal, basado en el Acuerdo unánime del Concejo Municipal adoptado en la sesión ordinaria N°27 celebrada el 15.09.15, en términos de bajar la altura de edificación en calle Las Verónicas, entre Ortúzar y Gral. Gorostiaga; declarar 2 inmuebles de conservación histórica; bajar altura de edificación en torno a esos inmuebles y modificar otras disposiciones de la ordenanza local.
2. Certificado del Secretario Municipal del 24.06.16, que acredita envío de carta certificada a los Dirigentes sociales, donde el Sr. Alcalde da a conocer la Modificación N°14 del PRC. de Ñuñoa.
3. Las publicaciones efectuadas en el diario "Las Ultimas Noticias", los días 02.10.2015 y 05.10.2015, que Informa a la Comunidad sobre el inicio del proceso Modificación N°14 al PRC e invita a la 1º Audiencia Pública del 06.10.15 y a la Exposición del Proyecto por un plazo de 30 días a contar del 07 de octubre y hasta el 05 de noviembre de 2015.
4. Certificado del Secretario Municipal del 15.06.16. que acredita la 1ª Audiencia Pública realizada con fecha 06 de Octubre de 2015, en Sesión extraordinaria N° 3 del Concejo Municipal.
5. Certificado de SECMUN del 24.06.16. que acredita la convocatoria del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil (COSOC) según sesión extraordinaria N°2 celebrada el día 30.09.15, que se expone y consulta la opinión respecto de la Modificación N°14 del Plan Regulador Comunal.
6. Certificado del Secretario Municipal del 15.06.16, que acredita la 2ª Audiencia Pública realizada con fecha 17 de noviembre de 2015, en sesión extraordinaria N° 5 del Concejo Municipal.
7. Certificado del Secretario Municipal del 15.06.16, que acredita sesión extraordinaria N° 3 del COSOC realizada con fecha 18 de diciembre de 2015.
8. Certificado del Secretario Municipal del 24.06.16, que acredita que durante el periodo de recepción de observaciones, entre el 18.11.2015 y 02.12.2015 se recibieron 36 cartas con consultas relativas a las modificaciones del PRC.
9. Certificado del Secretario Municipal del 29.09.16, que acredita la exposición del Proyecto de Modificación N°14 al PRC cuyos documentos son Memoria Explicativa, Texto Aprobatorio y plano por un plazo de treinta días desde 07.10.15 hasta el 05.11.15 en el hall Central del Edificio Consistorial.
10. Estudios de Especialidad:
 - ORD RRNN. N° 123 del 29.02.16 de la SEREMI de Medio Ambiente, que indica que la Modificación al Plan regulador de Ñuñoa, no se enmarca en lo establecido en el artículo 29 del DS N° 32 del 2015, no corresponde la aplicación de Evaluación Estratégica.
 - Informe 03 fecha 12.08.16 del Ingeniero de Tránsito de la Dirección de Tránsito de Ñuñoa.
 - Informe de Factibilidad, Ord.13 del 17.08.16 de D.O.M. por los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado de Aguas Servidas y de Aguas Lluvias, elaborado en base al Informe de Factibilidad Oficio N° 022055, fecha 23 de Octubre de 2006 de la Empresa Aguas Andinas.
- Certificado del Secretario Municipal del 29.09.16, respecto a las sesiones del Concejo Municipal donde se revisó y emitió pronunciamiento a las 36 cartas recibidas



por motivo de la participación ciudadana incluye listado de cartas de quienes formularon observaciones al Proyecto de Modificación del Plan Regulador. y Respuestas según acuerdo del Concejo Municipal, incluye N° del Oficio y fecha de respuesta.

12. Certificado del Secretario Municipal del 28.09.16, que acredita revisión de cartas en Concejo, con listado de los Acuerdos respectivos y compendio que incluye análisis de observaciones, con Acuerdos del Concejo Municipal de las 36 cartas recibidas.
13. Certificado del Secretario Municipal del 04.08.16, que acredita que el Concejo Municipal en la sesión ordinaria N°21 celebrada el día 19 de Julio de 2016, acordó aprobar el Proyecto de Modificación N°14 del Plan Regulador Comunal, pronunciándose y resolviendo las observaciones presentadas por la comunidad.
14. Certificado del Secretario Municipal del 16.08.16, que acredita que el Concejo Municipal en la sesión ordinaria N°24 celebrada el día 16 de Agosto de 2016, tomó acuerdo respecto de la carta 036 punto 2.4.2. referida a la modificación del Plan Regulador Comunal, pronunciándose y resolviendo las observaciones presentadas por la comunidad.
15. Decreto N°1205 del 17.08.16 que ratifica lo acordado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria N°21 de fecha 19.07.16 y sesión ordinaria N°24 del 16.08.16, respecto a aprobar la Modificación N°14 del Plan Regulador Comunal, con la excepciones que se señalan en los acuerdos adoptados en las sesiones del Concejo.
16. El Ord. N°5273 del 14.10.16 de la Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que emite informe Técnico favorable sobre los antecedentes administrativos y Técnicos que conforman el Proyecto Modificación N°14 al PRC de Ñuñoa.

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y artículo 2.1.11 del decreto N° 47 de 1992 que contiene la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y las facultades que me confieren los Artículos 56° y 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Promúlguese la aprobación de la "Modificación N°14 del Plan Regulador Comunal de Ñuñoa, en términos de bajar la altura de edificación en calle Las Verónicas, entre Ortúzar y Gral. Gorostiaga; declarar 2 inmuebles de conservación histórica; bajar altura de edificación en torno a esos inmuebles y modificar otras disposiciones de la ordenanza local", acordada por el Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 21 de fecha 19 de julio de 2016 y lo acordado en sesión ordinaria N° 24 fecha 16 de agosto de 2016 respecto a aprobar el proyecto de Modificación N° 14 del Plan Regulador Comunal, con las excepciones que se señalan en los acuerdos adoptados en dichas sesiones. Modificación que contiene la Memoria explicativa, Texto aprobatorio, Planos y documentos que forman parte integrante de los acuerdos.
2. La comunidad podrá obtener la documentación del expediente en Dirección de Obras Municipales de Ñuñoa.
3. Publíquese el presente Decreto y el Texto Resolutivo de la Modificación N°14 del PRC en el Diario Oficial.
4. Cúmplase con los demás trámites dispuestos en el citado artículo 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Regístrese y publíquese en el repositorio Digital, cúmplase y hecho, archívese.



TEXTO APROBATORIO
MODIFICACIÓN N° 14 AL PLAN REGULADOR COMUNAL DE ÑUÑO A

ARTÍCULO ÚNICO: Modifícase el Plan Regulador Comunal de Ñuñoa aprobado por D.S. N° 129 (V. y U.) de 1989, publicado en el Diario Oficial del 11 de diciembre de 1989, y sus modificaciones posteriores. En 3 sectores de la comuna que son los siguientes: polígono 1-2-3-4-1, Polígono N°5-6-7-8-5, Polígono 9-10-11-12--9, del sector calle Las Verónicas y entorno a la intersección de Av. Irarrázaval con Juan Moya Morales, graficados en el plano AU - 23, escala 1: 5000, que se aprueba en el presente acto, junto al Texto Aprobatorio y a la Memoria Explicativa del proyecto.

Modifícase la Ordenanza Local en lo siguiente:

1. Artículo 8° Rasantes y Distanciamientos, en el siguiente sentido:
 - 1.1.- **Insértese en el inciso 4°, a continuación de "deberán mantener" y antes de "el nivel de solera", lo siguiente:**

“distanciamientos mínimos de 2,5 metros desde el borde exterior del muro del subterráneo hacia los deslindes del predio y de 5m desde la Línea de Edificación hacia Línea Oficial, permitiéndose entre el nivel de solera y primer subterráneo únicamente rampas de acceso siempre que no ocupen más del 10 % del antejardín, con la excepción de ocupar el 100% del antejardín a partir del segundo subterráneo”
2. Modifícase el Artículo 11° **Antejardines y áreas libres**. en el siguiente sentido:
 - 2.1.- En inciso 2

“Los edificios de 4 o más pisos que se construyan en las Zonas Z-2, Z-2 A, Z-2 B, Z-3, Z-3 A, Z-3 B, Z-4, - Z-4 B y Z-4m., dejarán un antejardín de 8 m como mínimo, que no podrá ser utilizado para estacionamiento de vehículos. No obstante, podrá edificarse en los pisos segundo y superiores con un distanciamiento mínimo a la línea oficial de 5 m. En la proyección de dichos pisos superiores sobre el antejardín podrán ubicarse pilares de apoyo.”
3. Modifícase el Artículo 14° **Estacionamientos**, en el siguiente sentido:
 - 3.1. Elimínase inciso 5° completo, por no corresponder, de acuerdo a instrucción DDU- Específica N°53 fecha 19.10.2009 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo
4. Modifícase el Artículo 18. **Edificaciones y cambios de destino en predios existentes**.
 - 4.1. Agréguese en el inciso 2°, al final del punto 3 reemplazando punto aparte por una coma, el siguiente texto:

“, excepto en subsuelo que se mantiene línea de edificación del 1° subterráneo a 5m desde la Línea Oficial.”
5. Modifícase el Artículo 24° **El territorio urbano de Ñuñoa estará configurado por las siguientes ZONAS:**, en lo siguiente:
 - 5.1. En el cuadro del primer inciso, eliminase la “Zona Z-8 y” en su lugar insertase la “Zona Z-7”, desplazando hacia abajo las 3 zonas siguientes a esta.
 - 5.2. En 2° inciso, donde dice “AU-15”, reemplazar por “Regulador”
6. Modifícase Artículo 25. **Usos de Suelo**, en el siguiente sentido:
 - 6.1. En 1° inciso del texto **ÁREA VERDE**, elimínase donde dice: “plano AU-15 del”.



6.2. Insertase la ZONA Z-7, a continuación de la ZONA Z-6, con lo siguiente:

“ZONA Z-7

Usos de suelo permitidos:

Residencial: De todo tipo

Equipamiento: Exclusivamente de las clases detalladas a continuación:

- Comercio, locales comerciales relacionados con el destino cultural
- Servicios, en establecimientos destinados principalmente a actividades que involucren la prestación de servicios profesionales, tales como oficinas.
- Cultura: cine, teatro
- Servicios artesanales relacionados con el destino cultural.

Usos de suelo prohibidos:

Equipamiento: Todos los Usos no indicados precedentemente.

Actividades Productivas: Todas en general.”

6.3. Elimínase de la Ordenanza la ZONA Z - 8 completa.

6.4. A continuación de la zona “ZONA Z – 7” nueva, reordénense las dos zonas siguientes, quedando la “ZONA Z-8 A” y después la “ZONA Z I -1”

7. Modifícase el Artículo 26. **“Normas específicas de subdivisión predial y edificación”**, en lo siguiente:

7.1. Cámbiese el título de este artículo por lo siguiente: **“Normas de edificación y subdivisión.”**

7.2. Cámbiese algunas definiciones de normas urbanísticas, por las siguientes: **“Superficie predial”** por **“Superficie de subdivisión predial mínima”**, **“Porcentaje de ocupación de suelo”** por **“Coeficiente de ocupación de suelo”** y el indicador del % deberá expresarse en unidad de centésima. Aplicable a todo el texto de la Ordenanza local.

7.3. En el último inciso (bajo cuadro) de las zonas **ZONA Z - 3, ZONA Z - 3 B, ZONA Z- 4, ZONA Z - 4m; ZONA Z - 4B**, para el uso Residencial, replácese por lo siguiente:

7.4.1.- Donde dice **“2m”** debe decir **“2,5m.”**

7.1.2.- A continuación de antejardín, agréguese: **“de 5m.”**

7.4.3.- A continuación de **“70%”**, agréguese: **“máx.”**

7.4. En la **ZONA Z - 2, ZONA Z - 2 B** al final del Uso Residencial, insertase un nuevo inciso, con lo siguiente:

“Los espacios a ocuparse en el subsuelo, podrán acercarse hasta una distancia de 2.5m del deslinde predial, a excepción de las rampas de acceso, que podrán adosarse. No se permitirá el uso del subsuelo en el área de antejardín de 5m y la ocupación de éste será igual a un 70% máximo del total del terreno.”

7.5. En las zonas **ZONA Z - 4, ZONA Z - 4 m y ZONA Z- 4B**, para el uso Residencial, agréguese en las dos últimas filas lo siguiente:

7.6.1.- En la letra b., a continuación de **“pisos”**, agréguese **“y más pisos.”**

7.6.2.- En la última fila al final, agréguese **“o más”**.



- 7.6. Elimínase la ZONA Z-8 completa.
- 7.7. Insertase a continuación de la ZONA Z-6, la nueva ZONA Z-7 de la siguiente forma:

“ZONA Z- 7

- Superficie de subdivisión predial mínimo	300 m ²
- Coeficiente de ocupación de suelo	0,6 máx.
- Coeficiente de constructibilidad	1,5
- Sistemas de agrupamiento	Aislado y Pareado
- Porcentaje máximo de pareo en el deslinde	40%
- Adosamiento	Según Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, retirado a 3 m de la fachada
- Altura máxima de edificación	8 m
- Altura máxima de cierre en deslindes colindante a terreno de inmuebles Conservación Histórica	2.50 m
- Rasante	Según Artículo 2.6.3 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones
- Antejardín mínimo	5m “

- 7.8. A continuación de la zona “ZONA Z – 7” nueva, reordénense las dos zonas siguientes, quedando la “ZONA Z-8 A” y después la “ZONA Z I -1”

8. Insertase el nuevo CAPITULO VI al final del CAPÍTULO V, de la siguiente forma:

**CAPITULO VI
PATRIMONIAL**

Artículo 31. Identificación de Zonas e Inmuebles Patrimoniales.

Los Monumentos Históricos están bajo el control y la supervigilancia del Consejo de Monumentos Nacionales y los trabajos de conservación, reparación o restauración de ellos, estará sujeto a su autorización previa, según lo dispuesto en la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales

Las Zonas e Inmuebles de Conservación Histórica, declaradas en virtud del artículo 60 de la Ley General de Urbanismo y Construcción, se deben respetar las condiciones de las edificaciones existentes. Cualquier modificación deberá contar con una autorización previa de la Secretaría Regional de Vivienda.

Los valores Arquitectónicos, urbanísticos, culturales e históricos, según sea su clasificación, se han registrado en las Fichas Técnicas para cada caso, las que son necesarias proteger o preservar,



Las que se grafican en el plano Regulador, según se clasifican a continuación:

MONUMENTOS HISTÓRICOS

- MH 1 **Estadio Nacional**
Ubicado en Av. Grecia N° 2001
Decreto Exento N° 0710 fecha 11 de septiembre del 2003 del Ministerio de Educación.
- MH 2 **Casa de la Cultura de Ñuñoa**
Palacio Ossa
Ubicada en Av. Irarrázaval N° 4055
Decreto Exento N° 723 fecha 15 de junio del 1973 del Ministerio de Educación.
- MH 3 **Sitio ubicado en Av. José Domingo Cañas N° 1367**
Ubicado en Av. José Domingo Cañas N° 1367
Decreto Exento N° 052 fecha 21 de enero del 2002 del Ministerio de Educación.

ZONAS TÍPICAS O PINTORESCA

- ZT 1 **Población para Suboficiales de la Escuela de Aplicación de Caballería,**
Ubicada entre Manuel Montt, Leopoldo Urrutia, Antonio Varas y Calle Sargento Navarrete, Según Decreto Exento N° 902 fecha 9 de Mayo de 2007.
- ZT 2 **Población de Empleados Públicos y Periodistas Chile - España.**
Ubicada en Calle Núñez de Arce, entre Av. Suecia y calle Chile España.
Decreto Exento N° 2799 fecha 15 de Septiembre de 2008.
- ZT 3 **Conjunto EMPART de Ñuñoa**
Ubicada en Calle Suarez Mujica, Salvador, Lo Encalada, Av. Sur, y Atravesado por Av. Grecia.
Decreto Exento N° 377 fecha 14 de Septiembre de 2010.
- ZT 4 **Sector 1 de la Villa Frei de Ñuñoa**
Ubicada en Av. Irarrázaval, Ramón Cruz, Dublé Almeyda, Alcalde Jorge Monckeberg, incluido Puente peatonal lado sur.
Decreto N° 517 fecha 19 de Noviembre de 2015.

ZONAS DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA

- ZCH 1 **Población Elías de la Cruz**
Ubicada entre calles Dublé Almeyda, José Domingo Cañas, Capitán Fuentes y José Manuel Infante, corresponde a zona Z-6 del PRC.
Declarada con la aprobación del Plan Regulador de Ñuñoa.
Decreto N° 129 del 27 de octubre de 1989 del Ministerio de la vivienda y urbanismo.

INMUEBLES DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA

- ICH 1 **Palacio Ortúzar**
Dirección de Educación, Doctrina Historia de Carabineros de Chile
Ubicada en Av. Irarrázaval N° 4250
Declarada en virtud del artículo 60 de la Ley General de Urbanismo y Construcción



ÑUÑO, 17 OCT 2016
DECRETO N° 1593

**ICH 2 Palacio García
Corporación Cultural de Ñuñoa**

Ubicada Av. Irarrázaval N° 4280

Declarada en virtud del artículo 60 de la Ley General de Urbanismo y Construcción.

9. Elimínase el Artículo Transitorio completo por haber perdido su vigencia mediante la Ley 20.791 de 2014 y Resolución Exenta N° 1178 publicada en el D.O. fecha 27.04.2015.




MIGUEL ÁNGEL PONCE DE LEÓN GONZÁLEZ
ALCALDE (S)




SARA JULIA BARRA LÓPEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


MAPLG/ SJBL/JBL/MAGV/MPB/CDV
Distribución

- a todas las Direcciones Municipales.
- SEREMI – MINVU
- Concejo Municipal
- Asesoría Urbana
- C. de Documentación





DECRETO N° 1330

ÑUÑOA, 16 SET. 2015

TENIENDO PRESENTE

- a) La propuesta alcaldicia de modificación del Plan Regulador Comunal, PRC, atendiendo las inquietudes de la comunidad y la evaluación elaborada por Asesoría Urbana.
- b) El acuerdo unánime del Concejo Municipal adoptado en la sesión ordinaria 27 celebrada el 15 de septiembre de 2015 en términos de aprobar el proyecto de modificación del Plan Regulador Comunal en términos de bajar la altura de edificación en calle Las Verónicas, entre Ortúzar y General Gorostiaga; declarar 2 inmuebles de conservación histórica; bajar la altura de edificación en torno a esos inmuebles y modificar otras disposiciones de la Ordenanza Local, y la solicitud de postergación selectiva de los permisos de edificación contenidas en el proyecto que forma parte del Decreto.

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1.- Apruebase la propuesta de modificación del Plan Regulador Comunal y la solicitud de postergación selectiva de los permisos de edificación, iniciativas contenidas en el proyecto que forma parte del Decreto.
- 2.- Asesoría Urbana deberá continuar adelante con el proceso conforme con la normativa vigente.

Regístrese y publíquese en el repositorio Digital. Cúmplase y hecho, archívese.



PEDRO SABAT PIETRACAPRINA
ALCALDE

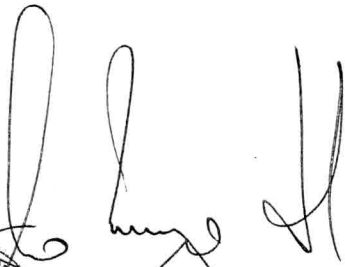



MIGUEL ANGEL PONCE DE LEON GONZALEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ÑUÑOA, PRIMERA EN CALIDAD DE VIDA

Fuente: SEREMI DE PLANIFICACION 2006 - GOBIERNO DE CHILE
Av. Irarrázaval 3550 - Ñuñoa - Teléfono 2533000 - Fax 2533404 - municipalidad@nuñoa.cl
www.nuñoa.cl

CERTIFICADO



 **GONZALO ZUÑIGA HORTUVIA, Secretario Municipal (S)**, Certifica que las Cartas suscritas por el Sr. Alcalde respecto al Proyecto de “Modificación al Plan Regulador Comunal de Ñuñoa, correspondiente en términos de bajar la altura de edificación en calle Las Verónicas, entre Ortúzar y General Gorostiaga; declarar 2 inmuebles de Conservación histórica; bajar la altura de edificación en torno a esos inmuebles y otras disposiciones de la Ordenanza Local, donde se comunica; lugar y plazo de Exposición del Proyecto y lugar, fecha y hora de las Audiencias Públicas, estas fueron distribuidas por Correos Chile a los Presidentes de las Juntas de Vecinos involucradas en la Modificación del Plan Regulador de Ñuñoa, para su difusión, según el siguiente detalle:

1. Carta fecha 15,16y 17 de Septiembre de 2015, dirigida a cada uno de los Presidente de las Juntas de vecinos involucrados para su difusión. Se adjunta copia de la carta tipo. La certificación consta en el comprobante entregado por Correos Chile.
2. Distribución de la Publicación en Prensa, fecha 05 de Octubre de 2015 dirigida a los vecinos de la Avenida Irrázaval, se adjunta fotocopia de la carta tipo. Su distribución se realizó a través de los funcionarios de SECPLA de la municipalidad, cuya certificación consta en el libro de despacho (se adjunta fotocopia).

Se otorga el presente certificado para ser presentado a la SEREMI del MINVU.

Ñuñoa, 24 de Junio de 2016



I. Municipalidad de Nuñoa

Nuñoa 21
cada día
mejor

I. Municipalidad
de Nuñoa

CONVOCATORIA 1ª AUDIENCIA PÚBLICA MODIFICACIÓN PLAN REGULADOR DE NUÑOA

Baja altura de edificación en sector calle Las Verónicas - Declara 2 Inmuebles
de Conservación Histórica y baja altura de edificación en su entorno
- Otras disposiciones de la Ordenanza

Información a la comunidad

La I. Municipalidad de Nuñoa informa a los vecinos que ha iniciado el proceso de Modificación del Plan Regulador Comunal, por lo que se pone en su conocimiento que la información respecto al proyecto de Modificación estará a su disposición para su retiro gratuito en la oficina de partes de la Municipalidad ubicada en el Edificio Consistorial, Av. Irrazaval N° 3550, 2° piso de lunes a viernes, entre las 9:00 a 14:00 y 15:00 a 16:30 horas, a partir del día 7 de octubre del presente.

Primera Audiencia Pública

Convócase a los vecinos de Nuñoa a la 1ª Audiencia Pública que se realizará en Sesión extraordinaria del Concejo Municipal, el día 6 de octubre de 2015 a las 18:30 horas en la Casa de la Cultura, Salón Verde, ubicada en Av. Irrazaval N° 4055, con el objeto de exponer el Proyecto de Modificación del Plan Regulador Comunal.

La Audiencia Pública tendrá una duración de 2 horas de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 28 sobre Participación Ciudadana y el Reglamento Interno de funcionamiento del Concejo Municipal.

Exposición del Proyecto de Modificación del Plan Regulador

El proyecto de Modificación del plan Regulador Comunal estará expuesto para conocimiento de la comunidad en el Hall Central del Edificio Consistorial, Av. Irrazaval N° 3550, 2° piso por un plazo de 30 días, a contar del 07.10.15 al 05.11.15, entre las 9:00 a 14:00 y 15:00 a 16:30 horas.

PEDRO SABAT PIETRACAPRINA
ALCALDE

www.nuñoa.cl

Las Últimas Noticias
Viernes 2 de Octubre de 2015



Entrenador de running especifica la zona comepiernas de la carrera

Plano falso: la gran trampa del maratón de Viña

PABLO ÁVILES

El maratón de Viña del Mar, a desarrollarse este domingo en la Quinta Región, es una competencia en la que muchos deportistas buscan hacer marcas y mejorar sus tiempos. Su circuito, en comparación con otras pruebas como Santiago, es considerado plano y el hecho de que se corra a nivel del mar también es un aliciente.

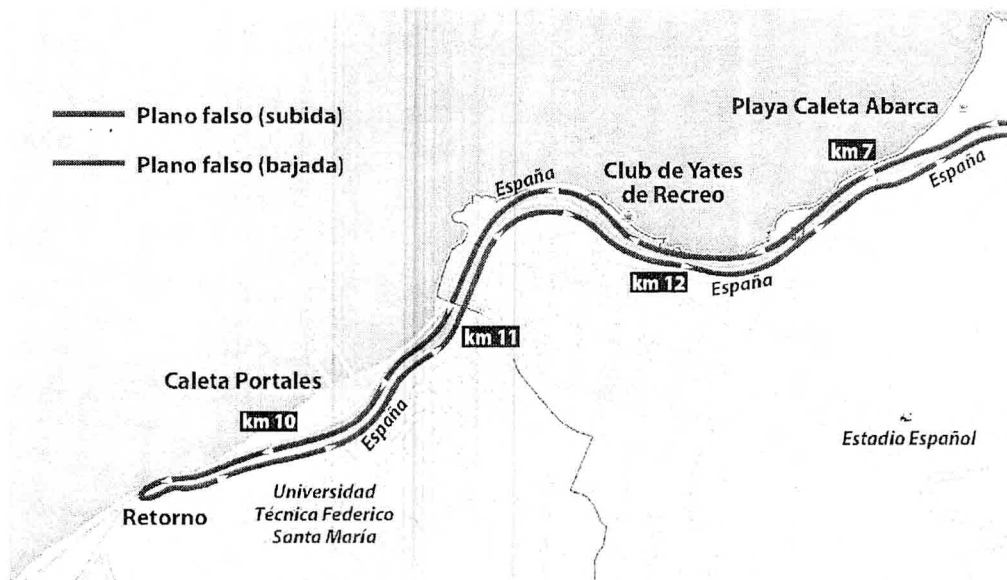
Pero no todo es tan auspicioso como parece. "La gente comete el error de confiarse en con este maratón", asegura Eduardo Parra, profesor de educación física y entrenador de Full Runners en Viña del Mar. En este sentido, el especialista llama a poner atención en una parte del trazado que puede causar estragos en los deportistas. "La gente se siente muy bien corriendo en esta primera etapa, por lo cual si no se controlan comienzan a apurar su ritmo", dice Parra.

-¿De qué parte estamos hablando?

-Pasando el Reloj de Flores. Vendría siendo desde el kilómetro 7 al 10. Ahí uno empieza el camino a Valparaíso y se encuentra con varios planos falsos. No se notan, pero vas subiendo. El mayor error que cometen los corredores, sin darse cuenta, es que van realizando un agotamiento energético muscular mayor al recomendado. Debido a esto hay que ir muy conciente, porque sienten que pueden ir más rápido de lo que su preparación les permite. Ven que están corriendo literalmente al lado de la playa, lo que es una ventaja por el nivel de oxigenación, y apuran el ritmo.

-¿En qué los puede afectar esto?

-Van a notar el desgaste realizado



Entre el kilómetro 7 y el 10, desde el Reloj de Flores hasta cerca de Caleta Portales, hay subidas traicioneras que se ven facilitas.

en esa subida en la segunda mitad de la carrera. Ahí comenzarán los dolores y bajarán su ritmo ostensiblemente. Incluso podrían llegar a abandonar.

La corredora María Teresa Guzmán, quien completó la prueba en 2014, habla de su experiencia. "A simple vista es un maratón fácil comparado con Santiago. Viña igual tiene pendientes, pero no son tan notorias. Aconsejo que no hay que confiarse

aunque una se sienta cómoda".

Parra también detalla otro sector complicado: "Una de las subidas más pronunciadas está llegando a Reñaca. Más o menos en el kilómetro 20. Son 500 metros de subida que si se notan. Ahí lo que se aconseja es que la zancada sea corta. Se corre cortito y rapidito. Apurar el braceo. La cabeza un poco mirando hacia el suelo. Así evitamos quemar tanta energía en la subida".

I. Municipalidad de Ñuñoa

Ñuñoa 21
cada día mejor

CONVOCATORIA 1ª AUDIENCIA PÚBLICA MODIFICACIÓN PLAN REGULADOR DE ÑUÑOA

Baja altura de edificación en sector calle Las Verónicas - Declara 2 Inmuebles de Conservación Histórica y baja altura de edificación en su entorno - Otras disposiciones de la Ordenanza

Información a la comunidad

La I. Municipalidad de Ñuñoa informa a los vecinos que ha iniciado el proceso de Modificación del Plan Regulador Comunal, por lo que se pone en su conocimiento que la información respecto al proyecto de Modificación estará a su disposición para su retiro gratuito en la oficina de partes de la Municipalidad ubicada en el Edificio Consistorial, Av. Irarrázaval N° 3550, 2º piso de lunes a viernes, entre las 9:00 a 14:00 y 15:00 a 16:30 horas, a partir del día 7 de octubre del presente.

Primera Audiencia Pública

Convocase a los vecinos de Ñuñoa a la 1ª Audiencia Pública que se realizará en Sesión extraordinaria del Concejo Municipal, el día 6 de octubre de 2015 a las 18:30 horas en la Casa de la Cultura, Salón Verde, ubicada en Av. Irarrázaval N° 4055, con el objeto de exponer el Proyecto de Modificación del Plan Regulador Comunal.

La Audiencia Pública tendrá una duración de 2 horas de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 28 sobre Participación Ciudadana y el Reglamento Interno de funcionamiento del Concejo Municipal.

Exposición del Proyecto de Modificación del Plan Regulador

El proyecto de Modificación del plan Regulador Comunal estará expuesto para conocimiento de la comunidad en el Hall Central del Edificio Consistorial, Av. Irarrázaval N° 3550, 2º piso por un plazo de 30 días, a contar del 07.10.15 al 05.11.15, entre las 9:00 a 14:00 y 15:00 a 16:30 horas.

PEDRO SABAT PIETRACAPRINA
ALCALDE

www.nuñoa.cl

FE DE ERRATAS

En el aviso que publicó ayer 1 de Octubre de 2015 existe el siguiente error:

El juego de comedor Stylo Santa Cruz con Extensión aparece con Costo Total del Crédito de \$217.330 siendo que el Costo Total del Crédito correcto es de \$271.330.

MOSAICO
— JEANS —

TEL.: 226891339
226894515

SOLO X MAYOR
WWW.MOSAICJEANS.CL

CURSO
SUPER LECTUR@
VELOZ Y
AUTOAPRENDIZAJE
(en pantalla y papel)

CURSO PNL:
"EL PODER DE
TU ESCRITURA"
www.carlosquirolga.cl

NUEVO LIBRO Y CURSO
"SER FELIZ
TRABAJANDO"
La Concepción 56
o 222029825

